DEPARTAMENTO DE MERCADOS
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-Mayo-2015

CLAVE: SEM00058'6
FOLIO TRAMITE: 57,416

NOMBRE: OROCIO BUENROSTRO ARTURO
UBICACIÓN: CAMINO REAL A COLIMA EXTERIOR: 315 INTERIOR:
COLONIA: LA CANDELARIA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS FRUTA PICADA, AGUAS FRESCAS Y TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

T1 2079099

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $175.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	08:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
OROCIO BUENROSTRO ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

090 GRACIELA VILLANUEVA RODRIGUEZ